



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

Ventanilla, 17 MAY 2012

**OFICIO MULTIPLE N° 106 - 2012-ESP.RAC./AGI – DUGEL VENTANILLA**

**Señor (a):**

Director (a) de la Institución Educativa: .....

**Presente.**

- ASUNTO** : Llevar a cabo el proceso de racionalización.
- REFERENCIA** : a) Ley N° 28044 “Ley General de Educación”  
b) Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.  
c) Decreto Supremo N° 005-2011-ED aprueban “Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en Instituciones Educativas Públicas”.  
d) Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED que aprueba la “Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas”.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia para hacer de su conocimiento que corresponde a cada institución educativa que permanentemente como parte de su función lleve a cabo el proceso de racionalización, dicha acción esta orientada a identificar las excedencias y necesidades de recursos humanos.

Que, la Ley N° 28044 “Ley General de Educación” en su artículo 90° señala: “La eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el plan anual, el presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución su ubicación y su distribución en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo”.

Que, de acuerdo al documento de la referencia c), referido al proceso de racionalización, establece como uno de sus objetivos “Garantizar la oportuna y adecuada asignación, distribución y/o reubicación de plazas vacantes y de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo de las Instituciones Educativas Públicas en función a las necesidades reales y la calidad del servicio educativo”, y para el cumplimiento de dicho objetivo se debe conformar una Comisión Técnica (COTIE) que se integra de la siguiente manera:

El Director de la Institución Educativa, quien lo preside  
El Subdirector del nivel o modalidad ó quien haga sus veces  
Dos representantes de los docentes del nivel elegidos por mayoría  
Un representante de los trabajadores administrativos, elegidos por mayoría

Asimismo, en el caso de aquellas Instituciones Educativas unidocentes o multigrados, será asumida por la Comisión Técnica de la UGEL Ventanilla, que se encuentra reconocida con la RD. N° 0309-2012 de fecha 17.02.2012, de la misma manera en aquellas instituciones que por razones justificadas no puedan conformar su comisión técnica de racionalización.

En ese sentido, mi despacho en atribución a las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y los procedimientos señalados en el Decreto Supremo N° 005-2011-ED, hace de su conocimiento que a nivel de la Jurisdicción de la UGEL Ventanilla se llevara a cabo el proceso de racionalización obligatoriamente, para lo cual vuestro despacho tendrá que regirse al siguiente cronograma:

Nº	ACCIÓN	INICIO	TÉRMINO
1	Conformación del COTIE en cada institución educativa	22.05.2012	23.05.2012
2	Ejecución del proceso de racionalización	24.05.2012	31.05.2012
3	Elaboración de informe final	01.06.2012	01.06.2012
4	Presentación de informe final ante la UGEL Ventanilla	05.06.2012	05.06.2012

La institución educativa debe elevar el informe de racionalización indicando las plazas necesarias, identificando las excedencias y requerimiento de plazas, debidamente sustentado y rubricado por el COTIE, adjuntando como sustento la copia de las actas de los estudiantes, nomina de matricula y otros que justifiquen el requerimiento, asimismo cuando soliciten plazas administrativas de auxiliar de biblioteca y/o auxiliar de laboratorio deberán adjuntar las evidencias como fotos de los laboratorios y biblioteca.

Una vez culminado el proceso de racionalización, el director de la institución educativa en los casos del nivel inicial y primaria de menores, aprobará el número de grados y secciones, diferenciando en el caso cuente con docente responsable del Centro de Recursos Tecnológicos (CRT).

Por lo expuesto, el cronograma aprobado es de estricto cumplimiento por cada institución educativa, caso contrario se establecerán las responsabilidades administrativas y la comisión técnica de racionalización asumirá inmediatamente las funciones y ejecutará el proceso de racionalización.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



LIC. RICARDO E. BARRENECHEA MATURRANO  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla